



Colegio Profesional de Politólogos y Sociólogos  
de la Comunidad de Madrid

## **ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE POLITÓLOGOS Y SOCIÓLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

En la Sala Valle Inclán del Círculo de Bellas Artes de Madrid, a las 17,30 horas del día 29 de abril de 2019 y en segunda convocatoria y con la asistencia de 26 colegiados comienza la Asamblea General Extraordinaria del Colegio Profesional de Politólogos de la Comunidad de Madrid con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. Punto único. Aprobación, si procede, de la modificación de Estatutos que se adjunta.**

Toma la palabra el Decano dando la bienvenida a los asistentes y presentando la propuesta de reforma de Estatutos que se adjunta como anexo a este acta.

El Decano justifica la reforma en un aspecto fundamental como es la modificación del artículo 13 de nuestros estatutos para incluir entre nuestros colegiados a los titulados universitarios en Gestión y Administración Pública, Relaciones Internacionales y Estudios Internacionales, titulaciones que históricamente han formado parte de la Ciencia Política y de la Sociología y que poseen como especialidad numerosos colegiados.

Aprovechando esta reforma, se proponen otras de orden menor como son la ampliación de 3 a 5 vocales en la Junta de Gobierno (artículo 32) y la inclusión como fin propio, funciones y otros fines institucionales primordiales la realización de investigaciones.

Se solicita una precisión sobre el contenido de la inclusión de las investigaciones en nuestros estatutos. Se precisa por el Decano de que se trata en su casi totalidad de convenios con Administraciones Públicas y en algún caso con fundaciones y otros organismos, sin entrar en competencia con nuestros profesionales, que serán los que las realicen. El colegiado solicitante da por aclarada la cuestión.

Sometida a votación la propuesta de reforma de los Estatutos, se aprueba por unanimidad de los asistentes sin que existan votos en contra ni votos en blanco.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea a las 18,00 horas del 29-4-2019.

El Secretario

VºBº El Decano



Colegio Profesional de Politólogos y Sociólogos  
de la Comunidad de Madrid

**ANEXO: Propuesta de reforma de Estatutos que se aprobó por la  
Asamblea.**



## 1. ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN.

(figura resaltado en amarillo el objeto de la modificación, ~~tachado~~ lo que se suprime y en ***cursiva y negrilla*** la nueva redacción o adición).

### Artículo 13. Incorporación al colegio.

Podrán pertenecer a este Colegio Profesional, las personas mayores de edad que estén en posesión de un título superior universitario en ~~Ciencias Políticas, y/o en Sociología~~ ***Ciencias Políticas, Sociología, Gestión y Administración pública, Relaciones Internacionales, Estudios Internacionales*** y/o en titulaciones que contengan una o la combinación de las anteriormente dichas, obtenidos en una Universidad española.

También podrán colegiarse las personas mayores de edad, con una titulación extranjera de rango universitario superior en ~~Ciencias Políticas y/o en Sociología y/o en titulaciones que contengan una o la combinación de las anteriormente dichas~~ ***algunas de las titulaciones aceptadas para la colegiación***, que:

- i. hayan obtenido una declaración de equivalencia a un título universitario de Grado, Licenciatura, Máster Oficial, o Doctorado por parte del Ministerio de Educación, según recoge el Real Decreto 967/2014, o que
- ii. hayan debidamente convalidado la titulación a algunas de las titulaciones aceptadas para la colegiación.

### Artículo 32. Junta de Gobierno.

... La Junta de Gobierno estará compuesta por los siguientes miembros:

1. Decano-Presidente.
2. Vicedecano.
3. Secretario.
4. Tesorero.
5. ~~Tres vocales~~ ***Cinco vocales.***



## 2. ENMIENDAS DE ADICIÓN.

### Artículo 8. Fines. Apartado d):

Colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos por las leyes, **así como mediante la elaboración de investigaciones, estudios y otras actuaciones que se le requieran.**

### Artículo 9. Funciones. Punto 3:

Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por las Administraciones y colaborar con éstas mediante la realización de **investigaciones**, estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa, así como manifestarse a disposición de las distintas Administraciones Públicas para cualquier servicio público para el que sea requerido.

### Artículo 10. Otros fines institucionales primordiales. Punto b).

Impulsar, liderar y llevar a cabo tareas de **investigación**, asesoramiento, consultoría, formación, planificación, evaluación de proyectos y cualquier otra actuación, en todas las entidades y redes profesionales en las que pueda ser requerida la actuación de un colegiado o del Colegio mismo en las Administraciones Públicas, tercer sector, organizaciones sociales en general y empresas, tanto en el Estado como en la Unión Europea y en el ámbito internacional.